

Municipio de Zacatecas, Zacatecas

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-32056-19-2199-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2199

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,306.9
Muestra Auditada	9,306.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 9,306.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Zacatecas, Zacatecas, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 5,981.1 miles de pesos, y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 3,325.8 miles de pesos, para un total de 9,306.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	PMZ-FAISMUN-11/2024	Ampliación red eléctrica calle Roma y Venecia; col. Italia.	881.6
2	FAISMUN	PMZ-FAISMUN-03/2024	Rehabilitación de drenaje camino a las Antenas; col. Gonzalo García.	832.8
3	FAISMUN	PMZ-FAISMUN-12/2024	Construcción red de drenaje sanitario calle sin nombre; San Fernando; San Tiburcio y San Pascual; comunidad Picones.	4,266.7
			Total FAISMUN	5,981.1
4	PFM	PMZ-SAD/ADQ-141-2024	Útiles escolares que se entregaron a personal sindicalizado. Gd compra: 4112 Factura: 22733.	76.1
5	PFM	PMZ-SAD/ADQ-003-2024	Publicidad en espectacular para fomentar el pago de predial en el municipio de Zacatecas. Gd compra: 3762 Factura: 4184c.	62.6
6	PFM	PMZ-SAD/ADQ-190-2024	Paquete de alimentos para la población en los diferentes eventos organizados por esta presidencia. Gd compra: 4792 Factura: 129.	1,085.0
7	PFM	PMZ-SAD/ADQ-139-2024	Cobijas tilmas requeridas para área de barandilla y para centros de rehabilitación Gd compra: 4369 factura: Fac72.	1,073.0
8	PFM	PMZ-SAD/ADQ-175-2024	Colchonetas para personal de seguridad pública. Gd compra 4320 factura: 5353.	1,029.1
			Total PFM	3,325.8
			Total universo seleccionado	9,306.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 3,325.8 miles de pesos, se verificó que los 5 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 5 contratos con números PMZ-SAD/ADQ-141-2024, PMZ-SAD/ADQ-003-2024, PMZ-SAD/ADQ-190-2024, PMZ-SAD/ADQ-139-2024, y PMZ-SAD/ADQ-175-2024 se carece de la constancia de inscripción al padrón y de la opinión de cumplimiento positiva; de los expedientes con números de contratos PMZ-SAD/ADQ-190-2024, PMZ-SAD/ADQ-139-2024 y PMZ-SAD/ADQ-175-2024, se carece del acta de nacimiento (persona física); de los expedientes con números de contratos PMZ-SAD/ADQ-141-2024 y PMZ-SAD/ADQ-003-2024, se carece del dictamen de adjudicación y del acta constitutiva de la empresa contratada; del expediente con número de contrato PMZ-SAD/ADQ-139-2024, se carece de la suficiencia presupuestal; además del expediente con número de contrato PMZ-SAD/ADQ-190-2024 se presentó el contrato con fecha posterior a la entrega recepción, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 26,33, 34, 35, 48, 49, 50, 58, 65, 71 y 72.

El municipio de Zacatecas, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación de los contratos números PMZ-SAD/ADQ-141-2024, PMZ-SAD/ADQ-003-2024, PMZ-SAD/ADQ-190-2024, PMZ-SAD/ADQ-139-2024 y PMZ-SAD/ADQ-175-2024, la opinión de cumplimiento positiva; de los contratos números PMZ-SAD/ADQ-190-2024, PMZ-SAD/ADQ-139-2024 y PMZ-SAD/ADQ-175-2024, el acta de nacimiento (persona física); de los contratos números PMZ-SAD/ADQ-003-2024, PMZ-SAD/ADQ-139-2024 y PMZ-SAD/ADQ-175-2024, la constancia de inscripción al padrón, de los contratos números PMZ-SAD/ADQ-141-2024 y PMZ-SAD/ADQ-003-2024, el acta constitutiva de la empresa contratada y el documento de máximos de adjudicación del ejercicio 2024 que justifica la modalidad de contratación y del contrato número PMZ-SAD/ADQ-139-2024, la suficiencia presupuestal; sin embargo, no proporcionaron la constancia de inscripción al padrón de los contratos números PMZ-SAD/ADQ-141-2024 y PMZ-SAD/ADQ-190-2024, ni la aclaración del contrato con fecha posterior a la entrega recepción del contrato número PMZ-SAD/ADQ-190-2024, por lo que los expedientes no se encontraron debidamente integrados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-32056-19-2199-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la constancia de inscripción al padrón de los contratos números PMZ-SAD/ADQ-141-2024 y PMZ-SAD/ADQ-190-2024, ni la aclaración del contrato con fecha posterior a la entrega recepción del contrato número PMZ-SAD/ADQ-190-2024, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 26, 33, 34, 35, 48, 49, 50, 58, 65, 71 y 72.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, se observó que los expedientes de los 5 contratos no contaron con el contrato de la cuenta bancaria pagadora; de 2 contratos con números PMZ-SAD/ADQ-190-2024 y PMZ-SAD/ADQ-139-2024, no contaron con la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante; del contrato número PMZ-SAD/ADQ-003-2024 no se contó con la factura y la póliza de egresos; del contrato número PMZ-SAD/ADQ-175-2024 no

se proporcionó la evidencia de los entregables a los beneficiarios; y del contrato número PMZ-SAD/ADQ-139-2024 no se contó con el acta de entrega-recepción y del reporte fotográfico es insuficiente debido a que no se contabilizan los bienes, por lo que no se acreditó que la entrada al almacén de los bienes adquiridos se recibieron y que están bajo resguardo, para un total observado de 3,325.8 miles de pesos pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23, y de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 101, 109, 111, 134 y 135.

El municipio de Zacatecas, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación correspondiente al contrato de la cuenta bancaria pagadora, relacionado con los contratos números PMZ-SAD/ADQ-141-2024, PMZ-SAD/ADQ-003-2024, PMZ-SAD/ADQ-190-2024, PMZ-SAD/ADQ-139-2024 y PMZ-SAD/ADQ-175-2024, la póliza de egresos y la factura del contrato número PMZ-SAD/ADQ-003-2024 por 62,591.68 pesos, la evidencia de los entregables a los beneficiarios, relacionado con el contrato PMZ-SAD/ADQ-175-2024 por 1,029,094.00 pesos, con lo que aclara un total de 1,091,685.68 pesos; además, se proporcionó el acta entrega-recepción, relacionado con el contrato número PMZ-SAD/ADQ-139-2024; sin embargo, no proporcionaron la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén relacionados con los contratos número PMZ-SAD/ADQ-139-2024 por 1,073,000.00 pesos y número PMZ-SAD/ADQ-190-2024 por 1,085,000.00 pesos, y del reporte fotográfico que es insuficiente debido a que no se contabilizan los bienes relacionado con el contrato número PMZ-SAD/ADQ-139-2024, por lo que queda pendiente por aclarar 2,158,000.000 pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-32056-19-2199-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,158,000.00 pesos (dos millones ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2024 por no proporcionar en los expedientes de los contratos números PMZ-SAD/ADQ-190-2024 y PMZ-SAD/ADQ-139-2024, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, y del reporte fotográfico que es insuficiente debido a que no se contabilizan los bienes del contrato número PMZ-SAD/ADQ-190-2024, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 101, 109, 111, 134 y 135.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por un total de 5,981.1 miles de pesos, se verificó que los 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 3 contratos con número PMZ-FAISMUN-11/2024, PMZ-FAISMUN-03/2024, y PMZ-FAISMUN-12/2024 se carece de la suficiencia presupuestal, del acta de fallo y del expediente con número de contrato PMZ-FAISMUN-12/2024, se carece del dictamen de excepción a la Licitación Pública, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 164, párrafo II.

2024-B-32056-19-2199-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron de los contratos números PMZ-FAISMUN-11/2024, PMZ-FAISMUN-03/2024, y PMZ-FAISMUN-12/2024 la suficiencia presupuestal, el acta de fallo y del contrato número PMZ-FAISMUN-12/2024, se carece del dictamen de excepción a la Licitación Pública, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 164, párrafo II.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 obras públicas financiadas con los recursos FAISMUN 2024 por un total de 5,981.1 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con la ampliación de red eléctrica, rehabilitación de drenaje y la construcción de red de drenaje sanitario, conceptos que se encontraron dentro de los rubros establecidos para financiarse con el fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 5,981.1 miles de pesos, se observó que los expedientes de los 3 contratos con número PMZ-FAISMUN-11/2024, PMZ-FAISMUN-03/2024 y PMZ-FAISMUN-12/2024 relacionados con la ampliación red eléctrica calle Roma y Venecia; col. Italia, rehabilitación de drenaje camino a las Antenas; col. Gonzalo García y construcción red de drenaje sanitario calle sin nombre; San Fernando; San Tiburcio y San Pascual; comunidad Picones, respectivamente, no contaron con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los generadores de obra ni con la póliza de egreso y su documentación soporte; además del contrato número PMZ-FAISMUN-11/2024, el reporte fotográfico es el mismo en las estimaciones 1 y 2, por lo que no se acreditó contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 54, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 164, párrafo II.

El municipio de Zacatecas, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la póliza de egreso y su documentación soporte, relacionada con los contratos números PMZ-FAISMUN-11/2024 por 881,672.04 pesos, PMZ-FAISMUN-03/2024 por 832,786.76 pesos y PMZ-FAISMUN-12/2024 4,266,674.20 pesos, los generadores de obra, relacionados con los contratos números PMZ-FAISMUN-03/2024 y PMZ-FAISMUN-12/2024, por lo que solventa un total de 5,099,460.96 pesos; sin embargo, no proporcionó la aclaración del reporte fotográfico presentado para las estimaciones 1 y 2 ni los generadores de obra, relacionado con el contrato número PMZ-FAISMUN-11/2024, para un total observado de 881,672.04 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-32056-19-2199-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 881,672.04 pesos (ochocientos ochenta y un mil seiscientos setenta y dos pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente de obra pública con contrato número PMZ-FAISMUN-11/2024 relacionado con la ampliación red eléctrica calle Roma y Venecia; col. Italia, los generadores de obra y la aclaración del duplicado en el reporte fotográfico de las estimaciones 1 y 2, por lo que no se acreditó contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la

Federación, artículo 23, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 54, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 164, párrafo II.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,039,672.04 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,306.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zacatecas, Zacatecas, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados

para el Estado y los Municipios de Zacatecas, por la falta de la evidencia del ingresos de los bienes adquiridos en el almacén que acredite que los bienes adquiridos se recibieron y están bajo resguardo, y en el caso de la obra pública, la falta de generadores de obra y el reporte fotográfico que acredite que las obras se ejecutaron y entregaron de acuerdo con los contratado financiadas con los recursos financiados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y de las Participaciones Federales a Municipios 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,039.6 miles de pesos, que representó el 32.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zacatecas, Zacatecas, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMZ/STyF/DE/DPEyF/148/2024 de fecha 30 de diciembre de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditadora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 6, se consideran como no atendido.



ZAGATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Secretaría de
Tesorería y Finanzas

1 DVD, 3 CDs, *AIR*, DHL 373898 84166

RECIBIDO
08 ENE 2026
OFICIALIA DE PARTES
SENE AJUSCO

REFERENCIA: PMZ/STyF/DE/DPEyF/148/2025
ASUNTO: SOLVENTACIÓN DE RESULTADOS
PRELIMINARES Y OBSERVACIONES FINALES DE LA AUDITORÍA 2199 DE LA ASF **0432**

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E

09 ENE. 2025

En respuesta a su similar No. DGAGF"D"/8984/2025 de fecha 26 de noviembre del 2025 recibido en mi calidad de enlace en fecha 01 de diciembre del 2025 y atendiendo a la solventación de los resultados finales y observaciones preliminares correspondiente a este Municipio de Zacatecas, Zacatecas de la Auditoría 2199 denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" correspondiente a la Cuenta Pública del 2024.

Me permito remitir a Usted en 1 (UN) DVD marca Verbatim de 4.7 GB del cual anexo certificación, la documentación que me ha sido proporcionada en mi calidad de Enlace de la Auditoría tanto por la Dirección de Adquisiciones como por la Dirección General de Infraestructura y Obra Pública de este Municipio, como sigue:

Adquisiciones

S/N Útiles escolares que se entregaron a personal sindicalizado por \$76,126.88

RESULTADO 2 PROCEDIMIENTO 2.1

En calidad de acta de dictamen de adjudicación, **se anexa** cuadro comparativo de 3 cotizaciones en donde se refleja que la mejor opción en cuanto a competencia, economía, eficiencia, eficacia e imparcialidad para la compra fue la presentada por el proveedor PAQUÍN, S.A DE C.V., lo anterior atendiendo a los principios rectores que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, aunado a que el importe de la compra no rebasa el monto contenido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a lo anterior, no se realizó un dictamen de adjudicación.

Se anexa Acta constitutiva de empresa contratada. Constancia de inscripción al padrón municipal y opinión de cumplimiento positiva.

RESULTADO 3 PROCEDIMIENTO 2.2

Se presenta contrato de la cuenta bancaria pagadora denominada "Participaciones 2024"

1 SIA ✓
ESC ✓
GRAB ✓

JUNTOS
CONSTRUIMOS
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



ZACATECAS
2024 - 2027

Secretaría de
Tesorería y Finanzas

REFERENCIA: PMZ/STyF/DE/DPEyF/148/2025
ASUNTO: SOLVENTACIÓN DE RESULTADOS
PRELIMINARES Y OBSERVACIONES FINALES DE
LA AUDITORÍA 2199 DE LA ASF

- **S/N Publicidad en espectacular para fomentar el pago del predial por \$62,591.68**

RESULTADO 2 PROCEDIMIENTO 2.1

En calidad de acta de dictamen de adjudicación, **se anexa** cuadro comparativo de 3 cotizaciones en donde se refleja que la mejor opción en cuanto a competencia, economía, eficiencia, eficacia e imparcialidad para la compra fue la presentada por el proveedor INKO IMPRESORES, S.A. DE C.V., lo anterior atendiendo a los principios rectores que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, aunado a que el importe de la compra no rebasa el monto contenido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a lo anterior, no se realizó un dictamen de adjudicación.

Se anexa acta constitutiva de empresa contratada, Constancia de inscripción al padrón y opinión de cumplimiento positiva.

RESULTADO 3 PROCEDIMIENTO 2.2

Se presenta póliza de egresos C05659 de fecha 22 de agosto del 2024, póliza de cancelación de la C05659 de fecha 31 de agosto del 2024 y póliza C05685 del pago de Publicidad para fomentar el pago de Impuesto Predial, factura y contrato de la cuenta bancaria pagadora denominada "Participaciones 2024"

- **PMZ SAD/ADQ-190-2024 Paquete de alimentos para la población en los diferentes eventos del Municipio de Zacatecas por \$1,085,000.00**

RESULTADO 2 PROCEDIMIENTO 2.1

Se presenta documento del padrón de proveedores, cta de nacimiento de proveedor adjudicado, opinión de cumplimiento

Referente al contrato posterior a la entrega-recepción, me permito informar que el contrato marcado con el número PMZ-SAD-ADQ-190/2024 fue realizado con posterioridad a la entrega, toda vez que el H. Ayuntamiento de Zacatecas a través del Sistema Municipal DIF, tuvo como principal objetivo asegurar un abasto constante y oportuno, así como fortalecer y satisfacer las necesidades de asistencia social, dado que no se contaba con suficientes

2

JU TOS
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas
Zacatecas, Zac. C.P. 98040

492 92 3 94 21



ZACATECAS
2024 - 2027

Secretaría de
Tesorería y Finanzas

REFERENCIA: PMZ/STyF/DE/DPEyF/148/2025
ASUNTO: SOLVENTACIÓN DE RESULTADOS
PRELIMINARES Y OBSERVACIONES FINALES DE
LA AUDITORÍA 2199 DE LA ASF

paquetes alimenticios para poder cubrir las actividades programadas, por lo que se recibieron los paquetes alimenticios con la finalidad de proporcionar soluciones eficientes de gran impacto que beneficien a la población más vulnerable y contribuyan al mejor desarrollo de las familias del municipio, buscando trabajar a través de acciones que permitieran proveer paquetes alimenticios de manera mensual a las familias de la Capital sin ser un padrón específico ni constante, es decir, dichas despensas se entregaban en las audiencias públicas del Alcalde o en las giras de trabajo de la Presidenta Honorífica de este Sistema Municipal y eventos de orden social en colonias y comunidades de atención prioritaria, por lo que no se cuenta con un expediente o firma de quienes fueron beneficiados ya que quienes asistían a las audiencias o giras de trabajo, eran personas convocadas por los líderes de colonias o coordinadores de polígonos, de manera general, nunca a un sector exclusivo o determinado.

RESULTADO 3 PROCEDIMIENTO 2.2

Se presenta el acta entrega- recepción donde recibe el Municipio las despensas adquiridas, las cuales fueron resguardadas en las instalaciones del Sistema Municipal DIF, para posteriormente realizar las entregas a la población en general directamente en el lugar de los eventos.

Se anexa evidencia fotográfica de entrega a la población en general.

PMZ SAD/ADQ-139-2024 Cobijas tilmas requeridas para las barandillas y centros de rehabilitación \$1'073,000.00

RESULTADO 2 PROCEDIMIENTO 2.1

Se presenta suficiencia presupuestal, constancia de situación fiscal, documento del padrón de proveedores, acta de nacimiento del proveedor adjudicado, opinión de cumplimiento.

RESULTADO 3 PROCEDIMIENTO 2.2

Se anexa Acta-entrega de los bienes adquiridos con firmas del Secretario de Seguridad Pública del Municipio donde se contabilizan los bienes recibidos con el objeto de que avale número de bienes, reporte fotográfico de los bienes, no se remiten control de la entrada de almacén ya que el Municipio no cuenta con un almacén y los productos fueron entregados directamente en el área de Seguridad Pública Municipal para su distribución entre barandilla

3

JUNTOS
CONSTRUYENDO
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



ZAGATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Secretaría de
Tesorería y Finanzas

REFERENCIA: PMZ/STyF/DE/DPEyF/148/2025
ASUNTO: SOLVENTACIÓN DE RESULTADOS
PRELIMINARES Y OBSERVACIONES FINALES DE
LA AUDITORÍA 2199 DE LA ASF

y centros de rehabilitación, se remiten contrato de la cuenta bancaria pagadora denominada "Participaciones 2024"

PMZ SAD/ADQ-175-2024 Colchonetas para personal de seguridad publica \$ 1'029,094.00

RESULTADO 2 PROCEDIMIENTO 2.1

Se presenta documento de padrón de proveedores, constancia de situación fiscal, acta de nacimiento del proveedor adjudicado y opinión de cumplimiento.

RESULTADO 3 PROCEDIMIENTO 2.2

Se presenta evidencia del control de los entregables a los beneficiarios, no se remiten control de la entrada de almacén ya que el Municipio no cuenta con un almacén y los productos fueron entregados directamente en el área de Seguridad Pública Municipal. Se remite contrato de la cuenta bancaria pagadora denominada "Participaciones 2024"

Obra Pública

Resultado 4 con número de procedimiento 3.1

En atención al Resultado 4 con número de procedimiento 3.1 Adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; en el cual observan que para el contrato:

PMZ-FAISMUN-11/2024, no se presentó la Suficiencia Presupuestal y Acta de Fallo; le informo que la obra se contrató bajo la modalidad de adjudicación directa, atendiendo a los montos mínimos y máximos para las excepciones a la licitación pública que se señalan en el presupuesto de egresos del Estado de Zacatecas; anexo en formato digital, copia del acta de comité de obra pública, en la cual se analiza la contratación de la obra en mención; así mismo, anexo también en formato digital, copia del punto de acuerdo del cabildo, mediante el cual se da suficiencia presupuestal.

PMZ-FAISMUN-03/2024, que no se presentó al igual que la anterior, la Suficiencia Presupuestal y Acta de Fallo; también le informo que esta obra se contrató bajo la modalidad de adjudicación directa, atendiendo a los montos mínimos y máximos para las excepciones a la licitación pública que se señalan en el presupuesto de egresos del estado de Zacatecas; anexo en formato digital, copia del acta de comité de obra pública, en la cual se analiza la contratación de la obra en mención; así mismo, anexo también en formato

4

JU TOS
CONSTRUYENDO
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



ZAGATECAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS 2024 - 2027

Secretaría de
Tesorería y Finanzas

REFERENCIA: PMZ/STyF/DE/DPEyF/148/2025
ASUNTO: SOLVENTACIÓN DE RESULTADOS
PRELIMINARES Y OBSERVACIONES FINALES DE
LA AUDITORÍA 2199 DE LA ASF

digital, copia del punto de acuerdo del cabildo, mediante el cual se da suficiencia presupuestal. Y

PMZ-FAISMUN-12/2024, donde menciona que no se presentan la suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la Licitación Pública y acta de fallo. Le informo que esta obra se contrató bajo la modalidad de Licitación Pública, motivo por el cual no es posible adjuntar el dictamen de excepción a la licitación Pública; Anexo al presente en formato digital copia del fallo de la obra, mediante el cual se evidencia la modalidad de contratación; del mismo modo anexo copia del punto de acuerdo del cabildo, mediante el cual se da suficiencia presupuestal a la obra en mención.

Resultado 6 con número de procedimiento 3.2

PMZ-FAISMUN-11/2024

La razón por la cual no se presentan generadores de obra de la estimación No. 2 es debido a que esa estimación sólo hace referencia al pago ante CFE de la conexión de la obra y las fotos presentadas son evidencia de la obra funcionando por lo cual son las mismas en ambas estimaciones, debido a que el pago a CFE no conlleva generador de obra en su lugar se presenta oficio No. DP-794/2025 girado de Ing. Roberto Soto Rodríguez Jefe del Departamento de Planeación al Ing. José Luis Ramos Correa Agente Comercial de Zacatecas, Zac., en donde le informa que la obra ha sido recibida de conformidad por el departamento de Distribución lo que conlleva su conexión al servicio Se anexa suficiencia presupuestal, constancia de situación fiscal, documento del padrón de proveedores, acta de nacimiento del proveedor adjudicado, opinión de cumplimiento, pólizas de las estimaciones 1 y 2 así como Contrato de la Cuenta Bancaria denominada "FAISMUN 2024".

PMZ-FAISMUN-03/2024

Se anexa Contrato de la Cuenta Bancaria denominada "FAISMUN 2024", generadores de obra, bitácora, estimaciones 1, 2 y 3, oficio de terminación de la obra, finiquito, acta de entrega recepción y pólizas de las estimaciones pagadas.

PMZ-FAISMUN-12/2024

Se anexa Contrato de la Cuenta Bancaria denominada "FAISMUN 2024", estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 que contiene números generadores, croquis, fotografías de la obra, resumen de conceptos pagados, firmas de la empresa constructora y de los

5

JUNTOS
CONSTRUYENDO
EL CAMBIO

Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
☎ 492 92 3 94 21



ZAGATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Secretaría de
Tesorería y Finanzas

REFERENCIA: PMZ/STyF/DE/DPEyF/148/2025
ASUNTO: SOLVENTACIÓN DE RESULTADOS
PRELIMINARES Y OBSERVACIONES FINALES DE
LA AUDITORÍA 2199 DE LA ASF

responsables de la revisión de la ejecución por parte del Municipio y pólizas de las cinco estimaciones pagadas.

Sin más por el momento me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac a 30 de diciembre del 2025
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE E PROGRAMAS
ESTATALES Y FEDERALES Y ENLACE CON LA A.S.F


L.C. y L.D. VIOLETA VILLASANA CHAIREZ

c.c.p.- Lic. Filiberto Hernández Vanegas.-Srio. De Tesorería y Finanzas.-Para su conocimiento.
M.E. S.P.P. Verónica Gabriela Rosales Encina.-Directora de Egresos.-Mismo Fin.
Minutario.
Archivo.

6

JUNTOS
EL CAMBIO

📍 **Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas**
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
☎ 492 92 3 94 21

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Zacatecas, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 43.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último y 23.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 26, 33, 34, 35, 48, 49, 50, 58, 65, 71, 72, 101, 109, 111, 134 y 135.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 164, párrafo II.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 54.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.